



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2025-MDLA/A

La Arena, 20 de Mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Oficio N° 06-2025-JASS VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE de fecha 05 de mayo del 2025, Informe N° 53-2025-GSPL/MDLA de fecha 12 de mayo del 2025, Informe N° 295-2025-MDLA/GAJ de fecha 19 de mayo del 2025, respecto al Reconocimiento del CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO – JASS “VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE”, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de dictar sobre su presupuesto, los destinos de los gastos de las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Oficio N° 06-2025-JASS VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE de fecha 05 de mayo del 2025, el Presidente del Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento, JASS “VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE” del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2025 – 2027, elegida en Asamblea General de JASS realizada el día 30 de marzo del 2025, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos que establece dicha organización de comunal, solicitando también el Reconocimiento del Nuevo Fiscal elegido para el periodo 2025 – 2028;

Que, mediante Informe N° 53-2025-GSPL/MDLA de fecha 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Servicios Públicos Locales; señala que el Área Técnica Municipal es la encargada de promover la formación de las organizaciones comunales, prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, comité u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural. Asimismo, una de las funciones del ATM es “establecer y mantener





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2025-MDLA/A

La Arena, 20 de Mayo del 2025

actualizado el Libro de Registro de JASS y otra organización es comunales que tenga a su cargo la Administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento en el ámbito del Distrito de La Arena” así como otorgar, renovar las” Constancias de Inscripción de la Organización;” pronunciándose favorablemente a que se otorgue el reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS “VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE”, considerando que la organización comunal ha cumplido el procedimiento de renovación de su Concejo Directivo tal como lo señala los estatutos de su respectiva organización comunal. indicando que el ATM, procede a registrar en el folio correspondiente del Libro de Registro de Organizaciones Comunales encargadas de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del Distrito de La Arena al Nuevo Concejo Directivo, en ese sentido, recomienda se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía que reconozca al Nuevo Concejo Directivo electo, de acuerdo a los términos que se detalla en el presente Informe Técnico;

Que, asimismo el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen entre otras funciones, la de proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, de acuerdo a los Literales 1 y 3 del inciso 10.2 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales de modo supletorio, a las organizaciones comunales para la prestación para prestación de los servicios de saneamiento, así como reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento. Además, en el caso de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural, la citada Ley en su artículo 14° señala que es ejercida por la Municipalidad competente, directamente a través de las unidades de gestión municipal o indirectamente, a través de la organizaciones comunales, en cuanto a estas, el artículo 20° inciso 20.1) del reglamento señala que, “se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural, y que se pueden adoptar la forma asociativa de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, asociación, comité, cooperativa, junta de vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2025-MDLA/A

La Arena, 20 de Mayo del 2025

Que, en ese orden de ideas, el artículo 6° “La Alcaldía” de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su manera de autoridad administrativa”. Asimismo, el artículo 20° de la citada Ley, prescribe que “Son atribuciones del alcalde”; (...) “6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe N° 295-2025-MDLA/GAJ de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría jurídica emite opinión indicando que, la Municipalidad Distrital de La Arena, mediante el respectivo acto Resolutivo se proceda al RECONOCIMIENTO con eficacia anticipada al 01 de abril del 2025, a los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE” – DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, teniendo como periodo de vigencia de dos (02) años del 01/04/2025 al 31/03/2027, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROBERTO ENRIQUE CASTRO PORTOCARRERO	02885201
SECRETARIO	PASCUAL MORE SOSA	02718943
TESORERO	JULIO CESAR PACHECO MECHATO	43494983
VOCAL 1	MARITZA SILVA COLMENARES	46199520
VOCAL 2	SANTOS GUMERCINDA SANCHEZ MORALES	02857911

Asimismo, reconocer con eficacia anticipada al 01 de abril del 2025, al **FISCAL** del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE” – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, al Sr. **JORGE LUIS ANASTACIO SIVA** con DNI N° 42553710, por el periodo de tres (03) años desde el 01/04/2025/ al 31/03/2028;

Que, estando a los fundamentos expuestos a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el artículo 20° de la misma Ley, el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2025-MDLA/A

La Arena, 20 de Mayo del 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2025, a los Miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE” – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, teniendo como periodo de vigencia de dos (02) años del 01/04/2025 al 31/03/2027, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROBERTO ENRIQUE CASTRO PORTOCARRERO	02885201
SECRETARIO	PASCUAL MORE SOSA	02718943
TESORERO	JULIO CESAR PACHECO MECHATO	43494983
VOCAL 1	MARITZA SILVA COLMENARES	46199520
VOCAL 2	SANTOS GUMERCINDA SANCHEZ MORALES	02857911



ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, reconocer con eficacia anticipada al 01 de abril del 2025, al **FISCAL** del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE” – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, al SR. **JORGE LUIS ANASTACIO SIVA** con DNI N° 42553710, por el periodo de tres (03) años desde el 01/04/2025/ al 31/03/2028.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, proceda a registrar a la Junta Directiva de la Organización Comunal – Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS “VICHAYAL – RIO VIEJO NORTE” – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, en el registro de organizaciones comunales de la Municipalidad Distrital de La Arena y proceda con la emisión de la constancia de inscripción correspondiente.



ARTICULO CUARTO. -DESE CUENTA, a Gerencia de Servicios Públicos Locales y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente resolución y **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE